

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7466.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo
Monte Patria, 13 de junio de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, prórroga de Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Psicóloga Encargada de Convivencia Escolar Escuelas Multigrado Ley N° 20.248/SEP, en la Escuela Colliguay, de la localidad de Colliguay, Frontera, de las Ramadas de Tulahuén, Esperanza de Huana, de la localidad de Huana, Huanilla, de la localidad de Huanilla, Básica La Unión, de la localidad de El Coipo, Establecimientos Educacionales de la Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 1 de junio de 2016, permaneciendo vigente hasta el 31 de agosto de 2016, a la Señorita:

Nombre	Rut
<u>YOSSELIN PILAR TELLO MICHEA</u>	N° 

- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, del Bono Especial Municipal Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
KAAC / WAGZ / NAM / Apo.



KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE (S)